CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 85 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (ADENDA N° 2) DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 95/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...24..... días del mes de Abril.....de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DE SERVICIOS (COS)** con RUC N° 80088667-4, domiciliado en Bruselas esq. Emeterio Miranda, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROBERTO NAGY**, con Cédula de Identidad N° 507.908, denominado en adelante el **CONSULTOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 95/2015 suscripto en el marco del **LLAMADO N° 32/2013 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AREGUA – CENTRAL. ID N° 253.182,** autorizado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** convienen modificar lo indicado en el numeral 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato:

Donde dice:

2.3 El plazo será de 14 (catorce) meses.

Se modifica por:

2.3 El plazo será de 24 (veinticuatro) meses.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 95/2015;
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 403/2015;
c) Resolución Ministerial N° 974/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1).
d) Contrato S.G. Ministro N° 155/2016 – Adenda N° 1 del Contrato N° 95/2015.
e) Resolución Ministerial N° 529/2017 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 2 (Adenda N° 2).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 95/2015, se mantienen sin modificación alguna.

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. ROBERTO NAGY
POR EL CONSULTOR

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE